



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0460-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 13 de Octubre del 2021.

VISTO;

La Carta N° 1859-2021-MPH-LRCT-GIUR/G, de fecha de recepción 12 de octubre del 2021, la Carta N° 217-2021-MPH-OEFP/JCTT, de fecha 07 de octubre del 2021, documentos relativos a la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CARRETERA DE ACCESO, TRAMO SINGO BAJO, SINGO ALTO, EN LA LOCALIDAD DE SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2530906,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,

Que, mediante Carta del Visto emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Luis Ruben Castillo Talledo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CARRETERA DE ACCESO, TRAMO SINGO BAJO, SINGO ALTO, EN LA LOCALIDAD DE SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2530906, mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Carta N° 217-2021-MPH-OEFP/JCTT, de fecha 07 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la Aprabacion del Expediente Tecnico el mismo que contiene: memoria descriptiva, especificaciones tecnicas, planillas de metrados, presupuesto de obra, analisis de precios unitarios, relacion de insumos, cotizacion de materiales, formula polinomial, desagregado de gastos generales, cronograma de GANTT, panel fotografico, planos de Ejecucion de obras; y con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	239,147.01
GASTOS GENERALES (8.11%)	19,402.15
COSTO TOTAL	258,549.16

Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 16/100 soles

Modalidad de Ejecucion: Administracion Directa

Plazo de Ejecucion: 30 dias calendaríos a partir de la entrega del terreno

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas, y con el Proveído de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) CARRETERA DE ACCESO, TRAMO SINGO BAJO, SINGO ALTO, EN LA LOCALIDAD DE SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N° 2530906 con un presupuesto referencial de 258,549.16 Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0460-2021-MPH/ALC.

(2)

nueve con 16/100 soles Con una Modalidad de Ejecucion de Administracion Directa y un Plazo de Ejecucion de 30 dias calendarios, a partir de la entrega de terreno.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinarias, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huamani Neira
ALCALDE

c. c.
GM.
G.I.U.R.
GAJ
GPYP
GAD
Of. Estudios y Formulación de Proyectos
OOM
Portal Web.
Archivo (2)
IHN/pkqh.

1505 100 5 5